

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 79

Al ser las 08:30 horas en primera convocatoria se da por iniciada la **Sesión Ordinaria Número 79** de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada **el miércoles 31 de enero del 2018** en la sede principal del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en La Valencia de Heredia.

ARTICULO I: VERIFICACION DEL QUORUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes los siguientes delegados:

- 1) **Señora Ileana Chacón Chacón**, Representante Propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 2) **Señora Rosibel Arias Calvo**, Representante Propietaria de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 3) **Señora Ana Prendas Garita**, Representante Propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señora Eugenia Gamboa Calderón**, Representante Propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 5) **Señora Patricia Vásquez Chaves**, Representante Propietaria del Ministerio de Educación Pública.
- 6) **Señor Johnny Núñez Herrera**, Representante Suplente de la Universidad de Costa Rica.

6 miembros presentes con derecho a voto

AUSENTES:

Ausentes con justificación	
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	
Ana María Ramírez Argüello	Laborales
ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Lindor Cruz Jiménez	Personales
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	
Keylor López Rodríguez	Personal
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Martha Argüello	Laboral
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	
Laura Bravo Cópola	Laboral

Ausentes sin justificación
Jorge Rojas Segura, Representante Propietario, UCCAEP
María Cecilia Arguedas Rodríguez, Representante Suplente, INS
Yariela Quirós, Representante Propietaria del IMAS

INVITADOS: Señora Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva, el señor Francisco Azofeifa Murillo, Asesora Legal.

PRESIDE: La señora Ileana Chacón Chacón, Representante Propietaria del Organizaciones de Personas con Discapacidad.

SECRETARIA DE ACTAS: la señora Laura Calvo Delgado.

INTERPRETES DE LESCO: Vanessa Pérez durante la mañana. Marcela Zúñiga, durante la tarde.

ARTÍCULO II: NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENCIA AD HOC

La señora Ileana Chacón informa que la señora Laura Bravo, vicepresidenta, no estará presente en la sesión, para lo cual se debe nombrar una persona que ocupe el cargo Ad Hoc. Se propone al señor Johnny Núñez, quien acepta.

Se acuerda:

ACUERDO JD-665-2018:

En vista de la ausencia justificada de la señora Laura Bravo Cópola, vicepresidenta de la Junta Directiva y Representante Propietaria de la Universidad de Costa Rica, se acuerda elegir como vicepresidente Ad Hoc al señor Johnny Núñez Herrera, Representante Suplente de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

6 votos a favor de 6 miembros presentes.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la señora Patricia Vásquez, Secretaria de la Junta Directiva procede a dar lectura a la agenda propuesta para la Sesión ordinaria Número 79 del miércoles 31 de enero del 2018.

**Sesión Ordinaria No. 79
JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Miércoles 31 de enero, 2018**

1.	Comprobación del quórum
2.	Aprobación del orden del día
3.	Juramentación: Representante Suplente del MEP, Mario Zamora.
4.	Aprobación de Actas: 3.1 Acta n°77 (Sesión ordinaria) jueves 18 de enero,2018
5.	Asuntos del Comité Directivo 5.1 Seguimiento acuerdos 5.2 Informe campaña publicitaria-POI-2018 5.3 Seguimiento quórum estructural 5.4 Seguimiento Servicio de Auditoría SA-03-2017
6.	Asuntos de Organizaciones de Personas con Discapacidad 6.1 Comunicado sobre resolución ONU para el día 23 de setiembre(Christian Ramírez)
7.	Asuntos de Dirección Ejecutiva 7.1 Reglamento Ley de Promoción de la Autonomía Personal 7.2 Reglamento Ley 9303: seguimiento 7.3 Propuesta Convenio CEPAL 7.4 Propuesta Convenio IMAS
8.	Asuntos Varios 8.1 Informe participación reunión SICA

Debe incluirse el punto del nombramiento de la Vicepresidencia Ad Hoc, eliminar el punto de juramentación, debido a que el señor Mario Zamora se encuentra en incapacidad.

Se somete a aprobación el orden del día y se acuerda:

ACUERDO JD-666-2018:

Se aprueba el orden del día de la Sesión Ordinaria Número 79 del miércoles 31 de enero, 2018.

6 miembros presentes con derecho a voto

6 votos a favor

Aprobada por unanimidad

ACUERDO FIRME

Dado lo anterior, el orden del día queda de la siguiente forma:

**Sesión Ordinaria No. 79
JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Miércoles 31 de enero, 2018**

1.	Comprobación del quórum
2.	Nombramiento de Vicepresidencia Ad Hoc
3.	Aprobación del orden del día
4.	Aprobación de Actas: 3.1 Acta n°77 (Sesión ordinaria) jueves 18 de enero,2018
5.	Asuntos del Comité Directivo 5.1 Seguimiento acuerdos 5.2 Informe campaña publicitaria-POI-2018 5.3 Seguimiento quórum estructural 5.4 Seguimiento Servicio de Auditoría SA-03-2017
6.	Asuntos de Organizaciones de Personas con Discapacidad 6.1 Comunicado sobre resolución ONU para el día 23 de setiembre(

	Christian Ramírez)
7.	Asuntos de Dirección Ejecutiva 7.1 Reglamento Ley de Promoción de la Autonomía Personal 7.2 Reglamento Ley 9303: seguimiento 7.3 Propuesta Convenio CEPAL 7.4 Propuesta Convenio IMAS
8.	Asuntos Varios 8.1 Informe participación reunión SICA

ARTICULO IV: APROBACIÓN DE ACTAS

La señora Ileana Chacón menciona que en relación con este punto, se debe dispensar la aprobación de las actas n°77 y n°78 ya que han estado atentas a muchos detalles y se quiere poner en orden el tema de actas y atendiendo los informe de la Contraloría.

ACUERDO JD-667-2018:

Dispensar la aprobación de las actas n°77 del jueves 18 de enero, 2018 y n°78 del jueves 25 de enero, 2018.

6 VOTOS A FAVOR

APROBADA POR UNANIMIDAD

La señora Rosibel Arias indica que vota a favor como única vez en el tanto esta situación no se vuelva a presentar; ya que este tema es viejo y se ha hablado mucho con la administración para que se le de apoyo a la secretaria de actas.

El señor Francisco Azofeifa menciona que tal y como lo establece la Ley General de Administración, las actas deben ser aprobadas en la sesión siguiente, por lo tanto, se debe anotar las razones por las cuales no se aprueban.

Se realiza el receso para el desayuno.

Al ser las 8:45 horas ingresa a la sala el señor Christian Ramírez Valerio, Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Se cuenta con 7 miembros con derecho a voto

Al ser las 9:00 horas ingresa a la sala la señora Gabriela Solano, representante del Colegio de Trabajadores Sociales.

Se cuenta con 8 miembros con derecho a voto.

La señora Patricia Vásquez da lectura a las razones por las cuales se dispensó el acta:

- Se ha tenido que atender las actas anteriores.
- Seguimiento y respuesta de informes de Contraloría y Auditoría.
- Falta de audio en la sesión n°77 para lo cual se tuvo que reconstruir el acta.

ARTÍCULO V: ASUNTOS DEL COMITÉ DIRECTIVO

5.1 Seguimiento de acuerdos

La señora Patricia Vásquez informa que se agrega en la agenda este tema, es con el fin de ayudar agilizar tener un control y efectividad. El día de hoy se anota con el fin de explicar que se está en esa construcción de los acuerdos de las actas anteriores. Se le solicitó a la señora Laura Calvo un cuadro con todos los acuerdos aprobados y pendientes para iniciar con ese seguimiento, ya hay construidos, la señora Calvo solicitó una ampliación y se entregó un avance. La idea es que a partir de la sesión 80 se estaría dando seguimiento a los acuerdos de este año y mientras se recopilan los anteriores para ponerse al día.

El señor Christian Ramírez indica que es importante este tema de los acuerdos y que se los hagan llegar a los representantes.

**Al ser las 9:16 horas ingresa el señor Walter Montero, Representante del Ministerio de Salud.
Se cuenta con 9 miembros con derecho a voto.**

5.2 Informe campaña publicitaria-POI-2018

La señora Lizbeth Barrantes indica que mediante oficio DE-E-094-2018 dirigido a la señora Ileana Chacón, Presidenta de la Junta Directiva, hace entrega del informe solicitado.

En el año 2017 se conformó una comisión que estuvo integrada por un funcionario de la Unidad de Comunicación, el señor Santiago Blanco, y por representantes de la Junta Directiva, señora Maybel Quirós, Señor Francisco Rodríguez, señor Erick Chacón.

A instancia de la Junta Directiva, se realizó un sondeo mediante redes sociales, para conocer y documentar la opinión de las personas con discapacidad sobre, ¿cuál consideraban era el derecho más violentado? Mayoritariamente, se obtuvo que " el acceso físico a los espacios de uso público"

La mencionada campaña de comunicación debería incluir acciones en las áreas de Comunicación Publicitaria, Comunicación Periodística y Relaciones Públicas. Esta última con base en la celebración de actividades en fechas estratégicas, tales como el Día Nacional de las Personas con Discapacidad, el Aniversario de Conapdis, la Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

De ahí que se determinó que el lema del año 2017 fuera "Acceso Universal, derecho a la autonomía personal". Por los cambios de conformación de la Junta Directiva, no se logró avanzar en estructurar una Campaña.

De acuerdo con lo establecido en el POI 2018 se ubica como acción

“Ejecutar acciones de Comunicación para promover y favorecer los derechos de las personas con discapacidad y contribuir al posicionamiento social del ente rector en discapacidad, en los niveles nacional y regional”

1.3.1 Información	20.000.000	Desarrollar acciones para la publicación de mensajes en medios de prensa escrita en formato publicitario a fin de informar de necesidades y celebraciones institucionales.
1.3.2 Publicidad y propaganda	123.706.357	Desarrollar una campaña publicitaria en medios masivos anual sobre los derechos de las personas con discapacidad. Incluye la producción de todos los materiales promocionales para todas las actividades de proyección institucional. Incluye la producción de materiales promocionales para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad

Se considera estratégico establecer alianza con el Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, para utilizar los pocos recursos de forma más eficiente y eficaz.

Indica que desde su perspectiva le parece importante que la Junta Directiva le desarrolle líneas, pero considera que conformar la comisión entraba el trabajo, como lo sucedido el año pasado. Reitera la necesidad de brindar línea política desde este Órgano.

Se realizan los siguientes comentarios:

La señora Ileana Chacón consulta si el señor Santiago Blanco está presente.

La señora Lizbeth Barrantes indica que no le solicitó asistir a la sesión, pero la carta sí está firmada por él.

La señora Ileana Chacón solicita que esté el señor Santiago Blanco a fin de

que comente la importancia de esta campaña.

Ingresa a la sala el señor Santiago Blanco, funcionario de Comunicación.

La señora Ileana Chacón le solicita al señor Santiago Blanco el criterio con respecto a la importancia de esta campaña.

El señor Santiago Blanco indica que tiene una gran importancia, lo que se puede hacer en el área de comunicación, se tiene todo el espectro de la comunicación, no solo la comunicación publicitaria, está la comunicación periodística y comunicación por espacios de relaciones públicas, como las fechas importantes. Lo correcto es desarrollar una campaña de comunicación que se haga en el transcurso del año, no todas las acciones requieren gran erogación de fondos.

La señora Ileana Chacón consulta si se requiere de una contratación de una agencia publicitaria.

El señor Santiago Blanco indica que sí, debido a que solamente él está en esta área de comunicación, se tiene un convenio con SINART quien tiene una agencia de publicidad con los que se puede coordinar y es una posibilidad facilitadora, para obtener los mismos servicios de una manera más fácil, que realizar una contratación administrativa.

El señor Francisco Azofeifa indica que con relación a las experiencias pasadas, se contrató una empresa que no tenía experiencia en el tema de discapacidad, incluso se tuvo que capacitar en este tema. Considera que se tomen las previsiones necesarias para que no se presente esta situación.

La señora Patricia Vásquez menciona que en relación a su experiencia, se debe enfatizar en el tema de enfoque y derechos humanos.

El señor Christian Ramírez indica que la campaña se ven diferentes temas relacionados con la discapacidad, se deben atender todas las discapacidades, como por ejemplo la lengua de señas, se debe aclarar que el LESCO es

diferente al español; es importante planificarlo.

El señor Santiago Blanco considera importante la reconstitución de la comisión, a fin de que la integren personas con experiencia, para que se haga una propuesta a la Junta Directiva de cómo arrancar, qué consideraciones tener para tratar de disminuir esos riesgos que se han dado en experiencias anteriores.

Se le agradece al señor Santiago Blanco.

Al respecto se acuerda:

ACUERDO JD-668-2018:

Reconstituir la comisión conformada según acuerdo JD-405-2017 para dar seguimiento a la meta del POI Campaña de Información del Conapdis, a fin de establecer las líneas a seguir, con la incorporación del modelo social y derechos humanos, la cual estará conformada por las siguientes personas:

Sr. Christian Ramírez Valerio
Sr. Gerardo Obando Fallas
Sra. Ana Prendas Garita
Sra. Eugenia Gamboa Calderón
Sr. Johnny Núñez Herrera
Sr. Santiago Blanco Zúñiga
1 Representante de COINDIS

9 votos a favor de 9 miembros presentes

ACUERDO FIRME

APROBADO POR UNANIMIDAD

Al ser las 10:02 horas ingresa el señor Carlos Barrantes, representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Se cuenta con 10 miembros con derecho a voto.

5.3 Seguimiento quórum estructural

La señora Ileana Chacón hace referencia a los delegados que han estado ausentes, informa que se les envió oficio al INS y Empresa Privada, se está a la espera de la respuesta. Falta por enviar la nota del IMAS solicitando descargo, la cual se estará enviando en el transcurso del día.

5.4 Seguimiento Servicio de Auditoría SA-03-2017

En este punto de la agenda es con relación al informe recibido en diciembre, respecto las modificaciones presupuestarias.

La señora Lizbeth Barrantes indica que solicitó la presencia del señor Carlos Vargas, y hace la aclaración sobre la presentación del documento, ya que el señor Vargas sí había enviado el documento con oficio. Considera que el señor Vargas esté ya que hay muchos de esos aspectos que ya están subsanados.

Se cuenta con la participación del señor Carlos Vargas, Director Administrativo.

Presenta lo siguiente:

***Respuesta a Informe de Auditoría SA 03-2017
"Evaluación de Ejecución y Modificación Presupuestaria del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad".***

Amparado en lo que establece el artículo 36, de la Ley General de Control Interno que señala: "...cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidos a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: (...). Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe..."

Procedo a exponer mis objeciones al respecto.

Acápite 1.4 Metodología aplicada

Se indica lo siguiente: "Para efectos del presente estudio, se requirió la realización de entrevistas, confirmaciones, comprobaciones, análisis documentales y la correspondiente comunicación de los resultados". Lo anterior no es preciso, ya que como se expondrá en el desarrollo de este documento, no se comprobaron aspectos fundamentales, como el cumplimiento por parte de esta dirección con el apoyo de una comisión instaurada por la propia Junta Directiva de Conapdis, al efecto, para cumplir a cabalidad con informe especial DFOE-SOC-IF-13-2015, que realizara la Contraloría General de la República en el año 2015, sobre la liquidación presupuestaria del año 2014, donde se abordan y atienden con propiedad aspectos señalados en este informe de auditoría interna y declarados inapropiados por no estar contenidos en un reglamento y haber sido desarrollados en un manual.

En este mismo sentido, el artículo 46 del Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna del Conapdis, indica: "Los hallazgos y observaciones obtenidos como resultado de la auditoría o estudio especial de auditoría, deben ser comentados con los funcionarios responsables antes de comunicarlos en forma definitiva por escrito, con el fin de obtener de ellos sus puntos de vista, sus opiniones y de propiciar acciones correctivas inmediatas". Lo antes descrito no se cumplió, y se accede a la Junta Directiva con el Informe, propiciando un gasto de tiempo del cuerpo colegiado y funcionarios (tanto administrativos como de auditoría), que pudo ahorrarse en función de la evacuación de las consultas pertinentes.

Con respecto a los resultados obtenidos me permito señalar:

2-1 Actas sin registrar.

Se indica que se apertura un libro de actas, cuyo origen descansa en un oficio UPI-016-2016, el cual indiscutiblemente proviene de la Unidad de Planificación institucional, sin embargo, determina la responsabilidad en la totalidad de la comisión instaurada para formular el presupuesto institucional, lo cual no es procedente, a la luz del origen de la petición de dicho libro de actas, siendo además que esta comisión la coordina el señor Carlos Monge, como planificador de Conapdis. Importante recalcar que todas las reuniones fueron debidamente grabadas en su totalidad, por lo que no es preciso determinar que no hay información que permita conocer el alcance de las decisiones tomadas y sus fundamentos. Adicionalmente, el señor Carlos Monge indica ante consulta verbal, que efectivamente las actas no estaban incorporadas al libro respectivo, pero estaban levantadas a la espera de firmas, situación que nunca

fue consultada por la señora auditora y ratifica que cada sesión fue grabada y se mantienen los registros. Nuevamente al haberse ignorado lo estipulado el artículo 46 señalado supra, sobre el hecho de comentar los resultados con los responsables de cada hallazgo, no se arribaría a la recomendación que se vertió.

2-2 Ausencia de Reglamento Interno institucional que regule el proceso de ejecución presupuestaria y modificaciones presupuestarias.

Este punto es sumamente preocupante, ya que la auditoría interna desestima que todo lo correspondiente a la ejecución presupuestaria y a las modificaciones presupuestarias al no haberse desarrollado en un reglamento y sí en un manual de alguna manera se constituye en algo impropio, cayendo en una seria contradicción cuando invoca las normas técnicas de presupuestos públicos, en el artículo 3.4 Diseño y aprobación de manuales y emisión de directrices, ya que pretende desestimar el uso de una manual cuya norma descrita precisamente faculta para ello.

Aún más abundante es que en la auditoría especial sobre la liquidación presupuestaria 2014, realizada en el año 2015 por la Contraloría General de la República, los temas de la ejecución presupuestaria y modificaciones presupuestarias se abordaron y cumplieron con el manual que describe la señora auditora interina de Conapdis, mismos que fueron absolutamente avalados por el ente contralor en oficio DFOE-SD-2178, suscrito por Grace Madrigal Castro, Gerente de Área, Vivian Garbanzo Navarro, Asistente técnico y Jennifer Priscilla Villarreal Sequiera, todas del área de seguimiento y disposiciones, señalando explícitamente lo siguiente: "...esta área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Junta Directiva cumplió razonablemente las disposiciones contenidas en el informe DFOE-SOC-IF-13-2015.

Por ende, queda debidamente demostrado que no es aceptable el argumento de que los procedimientos desarrollados en el Manual y que contemplan entre otros la ejecución y modificación presupuestarias, por no estar contenidas en un reglamento y se manifieste, "...La inexistencia de reglamentación interna transgrede las actividades que deben desarrollar los responsables de la ejecución presupuestaria y la normativa vigente, así como el debilitamiento del control interno".

Con respecto a las debilidades que se enumeran en el proceso de trámite de las modificaciones presupuestarias, porque en los diferentes expedientes de modificaciones se encuentran partidas que se aumentan en A y luego se vuelve a

aumentar en otra modificación, como ejemplo tomo lo señalado para la dirección que represento:

Unidad Ejecutora	No. Modificación	Partida presupuestaria	Disminución	Observación
Dirección Administrativa Financiera	1	6.3.1	18.000.000	Se disminuye la partida en la modificación N.1 y 3.
	3	6.3.1	15.000.000	

****De igual manera se menciona para mi dirección la partida 9.2.1, donde se disminuye la partida en la modificación 1 y 3, siendo la misma, correspondiente a sumas sin asignación presupuestaria, lo cual evidentemente no es incorrecto y obedece indiscutiblemente a necesidades por resolver en tiempos diferentes.***

En primer lugar, no se mencionan a qué corresponden las partidas, por lo cual el señalamiento se debilita, más aún en observación referencia lo ya anotado en la columna dos y omite indicar la verdadera justificación que cada unidad brindó para hacer la solicitud.

Así pues, es este ejemplo, mi dirección solicita en las dos ocasiones, rebajar de la partida de prestaciones legales, indicando como justificación: "Las sumas por concepto de liquidaciones de funcionarios de este programa considera los pagos efectivos que se realizarían en el presente período, en este momento, solo existe programada una liquidación para una funcionaria que se acoge a su pensión".

Cuál improcedencia puede haber en disminuir una, dos o tres veces en diferentes modificaciones, sumas que a través del tiempo la administración por su análisis observa no se requerirán y por ende pueden servir para solventar necesidades que atender?

Así pues, para cada caso hay explicaciones que no se enumeran en el informe de auditoría y que sin ellas es imposible entender los razonamientos que privaron para realizar los ajustes al presupuesto, entendiéndose que cada modificación obedece a una temporalidad dada y que muchas circunstancias pueden ocurrir entre una y otra que

den como resultado una disminución o aumento en partidas iguales sin que ello implique per se un error.

En este mismo acápite se menciona el inciso e) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131. Lo anterior haciendo alusión a: "los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar...". Norma que no es de cumplimiento para el Conapdis, en razón de que la Ley 9303 estatuye lo siguiente con respecto a la mencionada ley: "...El Conapdis estará sujeto al cumplimiento de los principios y al régimen de responsabilidad establecidos en los títulos X y XI de la Ley N.º 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001. En lo demás, se exceptúa al Conapdis de los alcances y la aplicación de esa ley".

B) Expediente de las modificaciones presupuestarias.

Las observaciones al respecto se anotan para en adelante incorporar los documentos que se señalan y que a posteriori una vez configurado el expediente de la modificación presupuestaria no se incluyen, ya que se tiene esa tarea para la fase siguiente que es la de incorporar los adjuntos al sistema SIPP de la Contraloría General de la República. Sin embargo, una vez más, en este acápite la auditoría interna, señala como incumplimientos aspectos ya corregidos y superados, como son:

*La cantidad de modificaciones presupuestarias.

*El nivel de detalle requerido.

*El detalle de las responsabilidades de las unidades.

*Definir la periodicidad y medios para informar.

Mismos que fueron debidamente subsanados en la atención del informe especial ejecutado por la Contraloría General de la República, ya mencionado.

Es imprescindible, anotar que a pesar de haber podido constatar que cada modificación presupuestaria, se encontraba debidamente en su expediente, foliado y de acceso inmediato a la hora de la solicitud por parte de la auditoría interna y que lo señalado por esta, es totalmente de forma y no de fondo, al tener que adjuntar para

efectos de expediente; no así de sistema SIPP porque esto se cumple, acuerdo de junta directiva (que no en todos los casos está ausente), imágenes de pantalla, para corroborar que se ingresó la información al SIPP, entre otros; se señale:

"De conformidad con lo revisado, es claro que, la administración no ha establecido los mecanismos de control y seguimiento, con el objeto de que se logre un adecuado manejo de la documentación correspondiente a las modificaciones". Aunado al hecho que los mismos expedientes fueron revisados por personeros de la Contraloría y no se efectuó observaciones al respecto, menos describiéndolas como debilidades que podrían afectar la calidad de la información relativa a las modificaciones presupuestarias, tal y como lo hace la auditoría interna, mi criterio es que lo señalado no guarda relación con la evidencia encontrada, ya que tales conclusiones sólo podrían haber en ausencia de los expedientes y si su contenido es tan patético que no permite tener certeza de las acciones que se efectuaron.

Para finalizar otras dos anotaciones que como criterio de la auditoría se señalan que catalogadas en su justa dimensión son como mínimo temerarias, procedo a señalarlas:

- a) La administración no ha establecido los controles necesarios en la ejecución de modificaciones presupuestarias.*
- b) Al no contar la administración, con controles debidamente establecidos en el proceso presupuestario se tiene el riesgo de que se realicen actos sin contenido presupuestario.*

3.3 Intereses moratorios Comisión Nacional de Emergencia.

Efectivamente en el periodo 2013 existió por Ley la obligatoriedad de transferir a la Comisión Nacional de Emergencias, el equivalente a un 3% sobre el superávit libre institucional, situación que el anterior director administrativo no previó y por ende hubo que presupuestar en modificaciones dineros para hacer frente a intereses moratorios y corrientes, en dos modificaciones presupuestarias. Sin embargo, solicitamos criterio legal sobre este asunto y el día 19 de junio de 2017, el señor Francisco Azofeifa, manifiesta que no es procedente cancelar los intereses que nos cobran, por no estar facultada la Comisión por Ley para estos efectos. Aclarando en este asunto dos aspectos importantes:

- a) Esta dirección bajo mi responsabilidad no ha dejado de realizar los pagos que corresponden por Ley, ante ninguna entidad, oportunamente.*

- b) *Las sumas asignadas en ambas modificaciones no han sido canceladas y al tenor de lo dispuesto por el señor Azofeifa, no se cancelarán por improcedentes.*

Con respecto a las recomendaciones

6.4 No es de recibo, debido a que la materia ya fue adecuadamente desarrollada en el Manual de Procedimientos presupuestarios vigente y así aceptado por el ente rector en la materia, sea, la Contraloría General de la República.

6.5 Se acoge para incorporar los documentos que se recomiendan, señalando que en la mayoría de los expedientes ya se encuentran los mismos.

6.7 No es de recibo por lo explicado supra.

6.8 La administración tomó cartas en el asunto y las evidencias son de conocimiento de la auditoría en sendos comunicados emitidos desde esta dirección al personal de Conapdis en su totalidad.

6.9 Está debidamente atendida en el manual de procedimientos mencionado.

Conclusión

Del informe de auditoría SA 03-2017, son rescatables dos asuntos medulares:

- a) *La definitiva mejoría que debemos tener en planificación institucional, ya que al carecer de esta, desde lo más estratégico hasta lo elemental, la ejecución de los recursos no puede ser menos que errática, para esto basta con analizar tan sólo tres instrumentos fundamentales, como son el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI) y la Reforma Parcial de Conapdis, para darnos cuenta que los tres tienen sendos acuerdos de junta directiva aprobándolos, en momentos diferentes y sin embargo, cada cual define una estructura organizacional cuyo abordaje es disímil.*

Sin embargo, hay que aclarar en justicia, que la formulación presupuestaria ha mejorado significativamente, con una coordinación entre las direcciones innegable y cuya circunstancia consta a los miembros de junta directiva, ya que así lo han manifestado, al momento de conocer, analizar y aprobar el POI-Presupuesto 2018.

- b) *Los informes y comunicados generales, que se generan desde la dirección administrativa, unidad financiero contable y proveeduría; no son utilizados a cabalidad por los responsables de las acciones en cada unidad de trabajo, de tal suerte que permitan un mejor y más eficiente uso de los recursos disponibles, afectando la ejecución y programación de las acciones institucionales.*

Petitoria

- a) *Los informes que en general se llevan a conocimiento de la Junta Directiva, deben indicar si ya fueron o no consultados a las partes involucradas, de ser negativa la respuesta, solamente darlo por conocido y permitir el plazo de ley para contestar, ya que en muchas ocasiones el órgano colegiado toma acuerdos, sin conocer las explicaciones, razonamientos y acciones ya emprendidas, por lo que podrían eventualmente hasta estar en contrario con planteamientos ya en ejecución, lo anterior para todo tipo de informes y no sólo los que provienen de auditoría.*
- b) *En razón de lo expuesto no se resuelva atender las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, ya que las mismas han sido debidamente abordadas con anterioridad, a excepción de la 6.5 que indica: "Tomar las medidas administrativas necesarias en el trámite de las modificaciones presupuestarias con el afán de potenciar la mejor utilización de los recursos disponibles, asimismo, incluir en los expedientes todos los documentos que respaldan las modificaciones con el fin de garantizar la veracidad y exactitud de los datos que respaldan las mismas.*

Se realizan los siguientes comentarios:

La señora Ileana Chacón menciona que nunca todo está perfectamente hecho, la posibilidad de mejorar siempre está, es importante mejorar esos controles y la nota indica que la Junta Directiva cumplió con lo indicado, pero solicita tener certeza de lo que se habla.

La señora Rosibel Arias acuerpa lo indicado por el señor Carlos Vargas, ella trabajó en la Comisión y se hicieron los manuales y lo solicitado por la Contraloría.

El señor Francisco Azofeifa indica que el manual es un instrumento

operativo y técnico de la administración, no está de más incorporar un instrumento de mayor rango.

El señor Christian Ramírez indica que recuerda que hace como 4 años había una confusión en la parte administrativa y felicita por los cambios. Le gustaría como Junta Directiva se conozca la forma de trabajo de la parte administrativa, ya que hay una falta seguimiento.

Al no haber más comentarios al respecto, se acuerda:

ACUERDO JD-669-2018:

Se acoge la recomendación 6.5 del Informe SA-03-2017 dado que las demás recomendaciones han sido solventadas a través del Manual de procedimientos Unidad Financiero Contable Dirección Administrativo-Financiera y comunicada por la Dirección Ejecutiva del Conapdis, a todo el personal mediante correo electrónico el 12 de abril, 2016, y con base en el oficio Contraloría DFOE-SD-2178 del 16 de diciembre, 2016.

1 abstención: Johnny Núñez y Carlos Barrantes

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

APROBADO POR MAYORÍA

ACUERDO FIRME

ACUERDO JD-670-2018:

Se instruye a la Dirección Ejecutiva una revisión y actualización del manual procedimientos Unidad Financiero Contable Dirección Administrativo-Financiera para optimizar los controles con una vigencia de cada dos años, a partir del presente año.

2 abstenciones: Johnny Núñez y Carlos Barrantes

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

APROBADO POR MAYORÍA

ARTÍCULO VI: ASUNTOS DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Este tema de la agenda está a cargo del señor Christian Ramírez.

Solicita la lectura del siguiente documento:

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 72 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos

Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Belice, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Israel, Japón, Líbano, Liberia, Marruecos, Mauricio, Panamá, Sri Lanka, Togo y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución revisado

Día Internacional de las Lenguas de Señas

La Asamblea General,

Reconociendo que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que las Naciones Unidas propugnan el multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo, así como de aumentar la eficiencia y transparencia de la Organización y mejorar su funcionamiento,

Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, y los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹,

Recordando también la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad², en que se indica que las lenguas de señas son iguales a los lenguajes orales, y que los Estados partes en la Convención se comprometen a reconocer, aceptar y promover la utilización de las lenguas de señas, Recordando además sus resoluciones 2 (I), de 1 de febrero de 1946, 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre de 1968, 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, 47/135, de 18 de diciembre de 1992, y 50/11, de 2 de noviembre de 1995, y otras resoluciones posteriores relativas al multilingüismo, incluidas las resoluciones 67/292, de 24 de julio de 2013, 68/307, de 10 de septiembre de 2014, 69/96 A y B, de 5 de diciembre de 2014, 69/250, de 29 de diciembre de 2014, 69/324, de 11 de septiembre de 2015, 71/101 A y B, de 6 de diciembre de 2016, 71/262 y 71/263, de 23 de diciembre de 2016, 71/288, de 24 de mayo de 2017, 71/314, de 19 de julio de 2017, y 71/328, de 11 de septiembre de 2017,

Afirmando que garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos relativos a las cuestiones lingüísticas y las libertades fundamentales es un requisito previo

fundamental para la plena realización de los derechos humanos de las personas sordas,

Consciente de que las lenguas de señas son idiomas naturales a todos los efectos, estructuralmente distintos de los lenguajes orales, con los que coexisten, y que, cuando se trabaja con comunidades de sordos, debe considerarse y aplicarse el principio de “nada sobre nosotros sin nosotros”,

Recordando que el acceso temprano a la lengua de señas y a los servicios en lengua de señas, incluida una educación de calidad en esa lengua, es vital para el crecimiento y el desarrollo de las personas sordas y decisivo para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo la importancia de preservar las lenguas de señas como parte de la diversidad lingüística y cultural,

1. Proclama el 23 de septiembre Día Internacional de las Lenguas de Señas, que se observará todos los años a partir de 2018 a fin de promover la concienciación sobre la importancia de la lengua de señas para la plena realización de los derechos humanos de las personas sordas;

2. Invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente el Día Internacional de las Lenguas de Señas con miras a aumentar la conciencia pública sobre esta cuestión;

3. Alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para concienciar a toda la sociedad sobre las lenguas de señas;

4. Solicita al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

5. Destaca que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución relativa al Día Internacional de las Lenguas de Señas deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias.

El señor Christian Ramírez explica que la Federación Mundial de Sordos fue la que impulsó esta iniciativa, a través de uno de los miembros de la ONU, Antigua y Barbuda, que se logró aprobar en la Asamblea General de la ONU, un evento de gran trascendencia histórica para la comunidad sorda internacional y para la población con discapacidad, ya que se visibiliza el tema de las lenguas de señas en las agendas oficiales. Destaca los valores de multilingüismo, la mención de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad en la resolución y la necesidad de toma de conciencia por la sociedad en este tema. El señor Ramírez solicita que se instruya a la DE para que informe sobre este tema a las instituciones para que tomen en cuenta este Día a partir de este año y en los siguientes años.

La señora Rosibel Arias agradece al señor Christian sobre la información y como rector en discapacidad es importante hacer de conocimiento a toda la población, es importante que el Conapdis haga un cronograma con la celebración de estos días, para que en las instituciones se celebre o se haga algo alusivo a estas fechas.

La señora Eugenia Gamboa indica que la comisión nombrada retome estas fechas.

La señora Ana Prendas considera importante elaborar un listado de efemérides para conocer cuando se celebran las diferentes discapacidades y dentro de los centros educativos se celebre.

La señora Gabriela Solano menciona que se debe incidir para que sea en todas las escuelas, y visibilizar todas esas fechas.

Promover acciones necesarias para establecer listas relacionadas con estas fechas a las instituciones y realizar un boletín con este día histórico.

Al respecto se acuerda:

ACUERDO JD-671-2018:

Instruir a la Dirección Ejecutiva a fin de que se realice un boletín digital comunicando sobre la promulgación del día 23 de setiembre como el Día Internacional de la Lengua de Señas, según resolución de la Asamblea General de la ONU, a las instituciones públicas, población en general, CIAD, COMAD y otras instancias pertinentes. Este boletín debe además comunicarse en LESCO y en formatos accesibles.

Asimismo, se le solicita a esta instancia para que realice un cronograma con las fechas conmemorativas en relación con los derechos de las personas con discapacidad y se divulgue a las instituciones públicas y población en general a fin de que se realicen actividades alusivas en celebración de esas fechas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

10 votos a favor de 10 miembros presentes
ACUERDO FIRME
APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO VII: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

7.1 Reglamento Ley de Promoción de la Autonomía Personal

Se cuenta con la participación de la señora Mariana Villarreal, Asesora Jurídica quien presenta lo siguiente:

***Propuesta de Reglamento a
Ley de Promoción de la Autonomía Personas de las Personas con
Discapacidad, ley n° 9379***

2 Derechos reafirmados en la Convención

- *A vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad. Artículo 19 de la Convención.*
- *Al igual reconocimiento como personas ante la ley. Artículo 12 de la Convención.*

¿Cómo implementó el Estado costarricense el artículo 19 y 12 de la Convención?

Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, ley n° 9379

Propuesta de Reglamento a Ley N° 9379

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1.- Objetivo***
- ARTÍCULO 2.- Definiciones***
- ARTÍCULO 3.- Principios generales***
- ARTÍCULO 4.- Responsabilidades del Estado***

*CAPÍTULO II
IGUALDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y DE LA SALVAGUARDIA*

ARTÍCULO 5.- Igualdad jurídica de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 6.- Naturaleza jurídica de la salvaguardia para la igualdad jurídica de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 7.- La salvaguardia para la igualdad jurídica de las personas con discapacidad como apoyo para el ejercicio de la capacidad de actuar.

ARTÍCULO 8.- Intensidad de los apoyos en el ejercicio de la capacidad de actuar.

ARTÍCULO 9.- Acceso a la justicia y principio de gratuidad en el salvaguardia para la igualdad jurídica de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 10.- Solicitud de la salvaguardia.

ARTÍCULO 11.- Legitimación para solicitar la salvaguardia.

ARTÍCULO 12.-Revisión de la salvaguardia.

ARTÍCULO 13.-Valoración de la salvaguardia.

ARTÍCULO 14.- Obligaciones de la persona garante para la igualdad jurídica.

ARTÍCULO 15.- Referencia a las obligaciones de la persona garante en la resolución judicial que establezca la salvaguardia.

ARTÍCULO 16.- Especificación de cada una de las obligaciones de la persona garante para la igualdad jurídica.

ARTÍCULO 17.- Persona jurídica como garante.

*CAPÍTULO III
ASISTENCIA PERSONAL HUMANA*

ARTÍCULO 18.- Naturaleza de la asistencia personal humana.

ARTÍCULO 19.- Plan individual de apoyo.

ARTÍCULO 20.- Carácter selectivo de la asistencia personal humana y del acceso a productos y servicios de apoyo.

ARTÍCULO 21.- Consecuencias de actos contrarios a regulaciones sobre la asistencia personal humana.

CAPÍTULO IV

**PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

ARTÍCULO 22.- Creación del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 23.-Facultades del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para la implementación del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 24.-Financiamiento del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 25.- Especificación de las funciones de la Unidad de Autonomía Personal y Vida Independiente.

ARTÍCULO 26.- Contenidos y forma del convenio para garantizar la utilización de la prestación económica en la asistencia personal humana.

ARTÍCULO 27.- Legitimados para la suscripción del convenio.

ARTÍCULO 28.- Derechos de las personas que solicitan y de las receptoras de la asistencia personal humana.

ARTÍCULO 29.- Obligaciones de las personas que solicitan y de las receptoras de la asistencia personal humana.

ARTÍCULO 30.- Derechos del familiar que solicita la asistencia personal humana para la persona con discapacidad.

ARTÍCULO 31.- Obligaciones del familiar que solicita la asistencia personal para la persona con discapacidad.

ARTÍCULO 32.- Trámite para solicitar la asistencia personal humana o productos y servicios de apoyo y las gestiones de la Unidad de Autonomía Personal y Vida Independiente ante la solicitud.

*CAPÍTULO V
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE APOYO*

ARTÍCULO 33.- Productos y servicios de apoyo.

ARTÍCULO 34.- Proceder de la Unidad ante solicitudes.

ARTÍCULO 35.- Adquisición de productos o servicios de apoyo.

ARTÍCULO 36.- Pérdida de producto de apoyo y suspensión del costeo de servicio de apoyo o manutención de animales de asistencia.

*CAPÍTULO VI
PERSONA ASISTENTE PERSONAL*

ARTÍCULO 37.- Formación y capacitación de asistentes personales.

ARTÍCULO 38.- Certificación de las personas asistentes.

ARTÍCULO 39.- Obligaciones de la persona asistente personal.

ARTÍCULO 40.-Asignación de asistente personal.

ARTÍCULO 41.- Asignación de asistente personal a personas menores de edad receptoras de asistencia personal humana.

ARTÍCULO 42.- Seguridad social y póliza de riesgo.

CONSIDERACIONES FINALES

No se protege sobreprotegiendo.

No se protege evitando que las personas asuman las riendas de su vida con los riesgos que esto implica.

No se protege controlando los diferentes espacios de las vidas de una persona.

Se protege asegurando el respeto pleno de los derechos humanos y garantizando los mismos servicios que se ofrecen a la sociedad en general.

La señora Ileana Chacón les recuerda a los representantes de la Junta Directiva que las observaciones deben hacerse por escrito y enviarse al correo de la señora Patricia Vásquez, Secretaria de esta Junta.

7.2 Reglamento Ley 9303: seguimiento

La señora Patricia Vásquez informa que no se han recibido observaciones al respecto.

La señora Ileana Chacón solicita a los representantes que envíen las observaciones cuanto antes para poder hacer un documento formal y enviarlo a la Dirección Ejecutiva.

7.3 Propuesta Convenio CEPAL

La señora Lizbeth Barrantes indica que se envió la propuesta de convenio de cooperación entre CEPAL y Conapdis, el cual está en el marco del proyecto SICID, se han venido firmando convenios para darle consistencia técnica al proyecto SICID. La CEPAL es una comisión de naciones unidas que está relacionado con el desarrollo económico y de planificación para América Latina.

A través de MIDEPLAN se logró que se estableciera un vínculo directo con la CEPAL a fin de medir indicadores en derechos humanos.

El Conapdis sería uno de los primeros Consejos en América Latina que establecería un convenio con este ente.

Se somete a votación y se acuerda:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Conapdis es una institución pública, creada mediante la Ley N° 9303, Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, como el rector en discapacidad, el cual, promueve el respeto y la exigibilidad de los derechos humanos para las personas con discapacidad, mediante el ejercicio de la rectoría y la generación de modelos de atención transferibles, para alcanzar una sociedad realmente inclusiva y que se desarrolle de acuerdo los principios de igualdad de oportunidades, universalidad, diversidad y transversalidad, contenidos en el paradigma de abordaje de la discapacidad desde los derechos humanos y por ende en el marco legal actual en discapacidad de Costa Rica.

SEGUNDO: Que la CEPAL, es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas, constituida para contribuir al desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones de los países entre sí y con las demás naciones del mundo.

TERCERO: Que, la información sobre la población con discapacidad es indispensable para medir el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en Costa Rica, codificados en numerosos instrumentos internacionales, regionales y nacionales, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Consenso de Montevideo.

CUARTO: Que, el proyecto "Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID)" consiste en la integración y difusión bajo la modalidad de acceso abierto de producción académica y de investigación relativas a la discapacidad mediante un repositorio electrónico de

documentos; la producción, análisis y difusión de estadísticas nacionales, institucionales, así como de indicadores e índices relativos a los derechos de las personas con discapacidad, la creación de un catálogo de productos y de servicios accesibles a las personas con discapacidad en Costa Rica; contara también con un mecanismo de coordinación para la producción, transferencia, procesamiento, difusión y uso para la toma de decisiones pública y de las personas con discapacidad, con la participación de instituciones, municipalidades, organizaciones de personas con discapacidad, academia y organismos de cooperación y de derechos humanos.

POR TANTO

ACUERDO JD-672-2018:

Se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), presentado en la sesión ordinaria N° 79 por la Dirección Ejecutiva y avalado por la Asesoría Jurídica, al amparo del Decreto Ejecutivo 12848-SPPS artículo 26.

Con la finalidad de establecer relaciones que permitan la asistencia técnica en el fortalecimiento del proyecto "Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID). Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la suscripción del Convenio.

10 VOTOS A FAVOR

ACUERDO FIRME

7.4 Propuesta Convenio IMAS

La señora Lizbeth Barrantes es un convenio sencillo, tiene la finalidad de que el IMAS empieza a aplicar la FIS, para poder el Conapdis entrar en el SINIRUBE, y se puede acceder a esa información y el IMAS como se había aprobado la canasta básica en discapacidad, ya lo incorpora, con el fin de capacitar a las personas que accede a cualquier beneficio que esta Institución da.

Indica que hay un acuerdo de Junta Directiva que el eje de promoción se trasladará al IMAS, que se ha venido trabajando, y se está planteando hacer una carta de entendimiento. Y este convenio es con respecto al acceso al SINIRUBE, y se puede ver los beneficios que las personas reciben por parte del IMAS y el Consejo puede apoyar en una forma complementaria.

Con respecto al tema de fiscalización es una labor que tiene el Conapdis, tanto para el IMAS como para otras instituciones públicas.

Se somete a votación y se acuerda:

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Creación del Conapdis (Ley N° 9303), es el ente rector en discapacidad, el cual funciona como órgano de desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La rectoría en discapacidad constituye la función principal delegada por ley la ley n°9303 al Conapdis, que lo faculta a dictar y aprobar la política nacional en discapacidad; así como para planificar, capacitar, coordinar, asesorar, fiscalizar, regular y orientar a todos los actores sociales, públicos y privados, con el fin de alcanzar integralidad y unicidad en el abordaje de la realidad de las personas con discapacidad, para el cumplimiento de sus derechos y el respeto de la dignidad inherente de esta población, en procura del reconocimiento efectivo de la titularidad de los derechos de las personas con discapacidad y también de sus deberes, al igual que el resto de la población costarricense. Esto dentro de un enfoque de derechos humanos.

II. En el Capítulo II de la Ley N° 9303, en los Fines y funciones del CONAPDIS, se da el mandato de "Orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.

III. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad,

Ley N° 8661, en su artículo 28 indica que es responsabilidad de los Estados Partes ... "Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza".

IV. El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINERUBE) se crea con la ley N° 9137, este sistema se encuentra adscrito al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

V. El IMAS tiene como mandato desarrollar las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con los fines establecidos en la Ley No. 9137

VI. El proceso de implementación del Sistema se dividirá en dos fases: Sinirube1.0, que integra las bases de datos de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), el Fondo Nacional de Becas (Fonabe), el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y el Registro Nacional de la Propiedad.

VII. Al formar parte el CONAPDIS del Sinirube, podrá consultar la información registrada en el Sistema de Información de Población Objetivos (SIPO), aplicar y digitar las Fichas de Identificación Social (FIS) y las Fichas de Información Social Institucionalizada (FISI).

Por tanto, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, acuerda:

ACUERDO JD-673-18:

Se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) presentado en la sesión ordinaria N° 79 por la Dirección Ejecutiva y avalado por la Asesoría Jurídica

Con la finalidad de la aplicación, digitación de fichas de información Social (FIS) y fichas de información social de personas institucionalizadas y casos especiales, así como el acceso al sistema de información de la población objetivos (SIPO). Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la firma del convenio respectivo.

ACUERDO FIRME

10 votos a favor

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS VARIOS

Solicitud de autorización

La señora Ileana Chacón solicita la autorización de la Junta Directiva para que el próximo jueves 08 de febrero, 2018 puedan asistir a la sesión las personas representantes suplentes que conformaron la comisión de Reglamento de Transporte.

Esto con el fin de que ese día procedan a presentar el informe.

Se acuerda:

ACUERDO JD-674-2018:

Aprobar la participación de los miembros de la Comisión de revisión del Reglamento de Transportes para personas con discapacidad, a participar en la presentación del informe en la sesión n°80 del jueves 08 de febrero, 2018

10 votos a favor

ACUERDO FIRME

APROBADO POR UNANIMIDAD

Informe SICA

La señora Ileana Chacón presenta este tema e informa que se remitió por correo electrónico el siguiente documento:

***Proceso de Integración del Consejo de Personas con Discapacidad de
Centro América y el Caribe***

1) *En observancia a las demandas de las organizaciones nacionales, regionales e internacionales representativas de los intereses y aspiraciones de las personas con*

discapacidad, derivado de la participación de los entes coordinadores y rectores de discapacidad de la región centroamericana y el Caribe en la 10ma Conferencia de los Estados Parte de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, celebrada en las Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, en junio de 2017, se aprovechó la coyuntura para convocar a los delegados de los entes estatales encargados de la temática de discapacidad de los distintos países, donde Guatemala planteó la estrategia de conformar un órgano de coordinación regional desde la estructura del Sistema de Integración Centroamericana –SICA-, a fin de promover la inclusión de este sector en sus políticas y programas, mediante la conformación de una comisión específica, propuesta que se fundamenta en los fines y objetivos de los tratados, acuerdos y convenios relativos a los derechos de las personas con discapacidad adoptados y ratificados por los Estados miembros del SICA.

Los delegados manifestaron su deseo de abordar la temática de manera regional, para unificar criterios, recursos, compartir experiencias y buenas prácticas, considerando también de esta manera la posibilidad de contar con opciones de cooperación internacional en bloque.

En tal sentido se tuvo a bien coordinar con los CONADIS y SENADIS que funcionan en la región del SICA para iniciar los procesos de consenso, acordándose la elaboración de una propuesta que debía ser revisada y socializada entre los órganos rectores, por lo que Guatemala realizó un documento base, mismo que fue dado a conocer en diferentes momentos.

2) En el marco del Congreso "La Inclusión Efectiva de las Personas con Discapacidad, una Acción Impostergable-", celebrado del 27 al 29 de septiembre del 2017 en la república de Costa Rica, por iniciativa de la Red de Organizaciones de Personas con Discapacidad de Centro América y el Caribe –REDODICEC- con el apoyo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y otras entidades, se acuerda dar mayor impulso a la iniciativa, respaldando las acciones que al respecto ya estaba realizando Guatemala, sumándose a la iniciativa el CONAPDIS de Costa Rica y el CONAIPD de El Salvador, compromiso que quedó asentado en la declaración del congreso en referencia.

3) En seguimiento a la idea, el 25/10/2017 se tuvo reunión con el Secretario General del SICA, Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo y equipo de asesores, con el objetivo de hacerle el planteamiento y solicitar asimismo, orientaciones para

obtener un espacio en la próxima reunión de Jefes de Estado, a efecto de socializar el planteamiento y así contar con una instancia dentro del SICA que integre a los entes rectores y coordinadores de discapacidad de centro américa y el Caribe. Esta reunión se sostuvo en la sede del SICA en la república de El Salvador, con participación de miembros del Consejo Nacional para la Atención Integral de Personas con Discapacidad, oportunidad en la que el Secretario General, su Jefa de Gabinete y Asesor político, ofrecieron todo el apoyo a la iniciativa, dejando en claro que la actual dirigencia del SICA, no comparte la idea de crear más órganos de coordinación; sin embargo, indicó que la temática de discapacidad podría encajar en algunas de las comisiones que ya funcionan y que la propuesta es totalmente viable.

Luego de esta reunión, el CONADI de Guatemala y el CONAIPD de El Salvador, acuerdan realizar sus mejores esfuerzos para socializar la propuesta y el resultado de la audiencia con los demás entes rectores de la región.

4) El 03/11/2017, se realiza una reunión de carácter virtual con la participación de Costa Rica, El Salvador, República Dominicana, Nicaragua y Guatemala, para socializar los resultados de la audiencia con la Secretaría General del SICA, de donde deriva la idea de una nueva reunión en la República de El Salvador, para afinar detalles en cuanto a la propuesta presentada por Guatemala en Costa Rica, acordándose llevar a cabo esta el 24 de noviembre, oportunidad en la que se solicitaría el acompañamiento técnico del SICA, encuentro que se propone se efectúe en la sede de dicho organismo, con la finalidad de ir posicionando la propuesta al interno del SICA.

5) El 24/11/2017, se celebra la reunión acordada el 3 de noviembre en las instalaciones del SICA, oportunidad en la que se cuenta con la participación de los entes coordinadores y rectores de Costa Rica, Guatemala y El Salvador con el acompañamiento técnico del director jurídico, Doctor Manuel Lemus, lográndose consolidar y consensuar una propuesta, para darla a conocer en la próxima reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Estado y de Gobierno de la región del SICA, por lo que dentro de los compromisos asumidos, se puede mencionar:

A) El asesor jurídico del SICA, aportará a la propuesta que se tiene hasta el momento para fortalecerla de acuerdo con los lineamientos del SICA;

B) en cuanto a la solicitud de la cortesía de sala, los países participantes harán la solicitud desde sus cancillerías, además de realizarla a través de la Secretaría General del SICA, desde donde existe receptividad a la iniciativa;

- C) *se debe incentivar la comunicación con los CONADIS y SENADIS que no han podido participar de este proceso de comunicación;*
- D) *Los CONADIS y SENADIS deberán gestionar ante sus Ministerios de Relaciones Exteriores, la acreditación para participar oficialmente en la República de Panamá en la próxima reunión de Jefes de Estado y Ministros de Relaciones Exteriores;*
- E) *De darse la cortesía de sala, se acuerda que la presentación de la propuesta la harían Costa Rica y Guatemala;*

Es importante hacer la observación que por instrucciones del Licenciado Marco Vinicio Cerezo, se contó con el apoyo técnico del director jurídico del SICA, Doctor Manuel Lemus, quien posterior a conocer la propuesta original, da sus aportes y brinda un panorama bastante amplio de la ruta a seguir, para hacer efectiva la instauración del mecanismo de coordinación entre los entes rectores de discapacidad de la región centroamericana y el Caribe, enfatizando que la iniciativa estaba en plena concordancia con el Protocolo de Tegucigalpa, marco orientador de los principios DEL SICA.

6) *participación en la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericana –SICA- en la República de Panamá: Luego de las gestiones realizadas desde los Ministerios de Relaciones Exteriores por los entes rectores de discapacidad de la región centroamericana y el Caribe, se logra la inclusión del tema de discapacidad en una cortesía de sala concedida por el SICA, en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada del 13 al 15 de diciembre en la República de Panamá. Se incluyó el tema en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del día 13 de diciembre, oportunidad en la que Guatemala, Panamá, Costa Rica y República Dominicana, realizaron el planteamiento del fortalecimiento de los órganos coordinadores y rectores de discapacidad de la región; el fomento de la organización y participación de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias con toma de decisión en los asuntos que les conciernen y; el desarrollo de políticas inclusivas, con énfasis en la solicitud de crear o implementar un organismo regional de coordinación de los entes estatales encargados de las políticas públicas de discapacidad.*

Previo a la presentación, fue necesario realizar algunas coordinaciones con la delegación de la Secretaría Nacional de Discapacidad de Panamá –SENADIS- y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad de República Dominicana, entidades que anteriormente no se habían involucrado directamente en las gestiones ante el

SICA; en dicha reunión se hicieron las aclaraciones del caso, por lo que la presentación se realizó con participación de la Directora de la SENADIS, Dra. Nélide Ortiz y el Director General del CONADI, espacio en el que también se contó con la presencia del Dr. Magino Corporán, Director General del CONADIS de República Dominicana y las Licenciadas Ileana Chacón y Laura Bravo, representantes de la Junta Directiva del CONAPDIS de Costa Rica.

Todo el proceso de reuniones, cabildeos y coordinaciones técnicas recibió el acompañamiento de la cancillería de la República de Panamá, estado que ejerció hasta la actual reunión la Presidencia Pro Témpore, por lo que todo lo actuado mantuvo el más alto nivel político.

Concluida la presentación se tuvo la oportunidad de abordar a los cancilleres y al Secretario General del SICA, Lic. Marco Vinicio Cerezo Arévalo, para incidir en la colocación del tema en la agenda de la reunión de presidentes; así mismo, se estableció el convenio que de darse la cortesía de sala en la reunión de presidentes, se procuraría la participación de todos los entes rectores, con la idea de proyectar una imagen de unidad y de compromiso de país, con la observación que debía enfatizarse en las capacidades y potencialidades de las personas con discapacidad.

En horas de la tarde, se recibe el comunicado de la cancillería de la República de Panamá, la que hace del conocimiento de los entes rectores, que el planteamiento realizado ante el encuentro de Ministros de Relaciones Exteriores había quedado totalmente claro y que por lo mismo no se colocaría en la agenda de la reunión de presidentes, situación que llevó a las delegaciones a replantear la estrategia de participación, aprovechando un diálogo previo que la delegación de Costa Rica había tenido con su presidente.

Los participantes asumieron distintos espacios de acercamiento con cancilleres, personal técnico de cancillerías y con los Jefes de Estado, con el objetivo de dar notoriedad a los asuntos de discapacidad durante el evento.

Se tuvo acceso a los discursos y resolución final de los Jefes de Estado y en un espacio de receso para la revisión de los contenidos de la declaración de presidentes, se realizaron acercamientos con el presidente de la República de Panamá, Juan Carlos Varela, para agradecer el apoyo brindado durante la cortesía de sala; el presidente de República Dominicana, Danilo Medina, para coordinar las acciones en los siguientes seis meses, ya que el señor Medina ejercerá la presidencia Pro

Témpore del SICA hasta el mes de junio, quien designó a su canciller a atender una primera reunión de trabajo en el mes de febrero con los cuatro entes rectores presentes e indicó que el canal directo con su persona, sería a través del director general del CONADIS de República Dominicana, Doctor Magino Corporán, por lo que se genera la expectativa de un buen soporte político a las acciones a seguir en los siguientes 6 meses.

Así mismo el presidente de Costa Rica, Sr. Guillermo Solís, ofreció apoyar de manera personal esta iniciativa e inclusive, solicitó al presidente Varela, el reconocimiento al sector en el discurso de clausura; el presidente de Guatemala, Jimmy Morales, indicó a los delegados de discapacidad, que su gobierno daría todo el apoyo a la propuesta.

El diálogo con los Jefes de Estado, permitió que el planteamiento tuviera el efecto esperado, ya que cada presidente abordado generó instrucciones a su Ministro de Relaciones Exteriores para atender con prioridad los asuntos de discapacidad en cada país, lo que derivó en el ofrecimiento de apoyo para fortalecer la gestión local y hacia otros países de cada ente de discapacidad.

El 15 de diciembre, se efectúa una tercera reunión de trabajo entre los entes rectores con la siguiente agenda: elaboración de carta de agradecimiento al Secretario General del SICA y equipo de trabajo; resumen ejecutivo de lo actuado hasta la fecha y coordinación de acciones hacia República Dominicana.

Se elabora carta de agradecimiento a la Secretaría General del SICA, con firma de los cuatro entes rectores, documento que hará llegar Guatemala a través del Ministerio de Relaciones Exteriores; luego el Director General del CONADI, realiza un resumen ejecutivo de lo actuado hasta la fecha, respecto de lo que se conviene la elaboración de un documento, a manera de memoria y; se hace una revisión de la agenda a plantear al presidente de República Dominicana, valorando su voluntad de apoyo.

En este último punto se acuerda realizar una reunión presencial en el mes de febrero, oportunidad que se aprovecharía para suscribir convenio de cooperación entre los entes rectores; así mismo, para sostener reunión de trabajo con el canciller dominicano, con la idea de incluir un evento paralelo en la reunión del SICA el próximo mes de junio.

Por otra parte, se acuerda establecer una estrategia de comunicación para desarrollar

campañas de toma de conciencia a nivel regional, de manera unificada y coordinada, con lo que los comunicadores de cada entidad deberán presentar una propuesta en la agenda del mes de febrero.

Los acuerdos y compromisos quedan de la siguiente manera:

- a) Guatemala construirá la memoria de lo actuado hasta la fecha;*
- b) República Dominicana coordinará los eventos de febrero y junio;*
- c) Costa Rica y Guatemala harán acercamientos con Nicaragua, Honduras y Belice, para motivar su participación en la iniciativa;*
- d) Panamá y Guatemala harán la propuesta de declaratoria regional para el mes de febrero;*
- e) todos los países realizarán gestiones para oficializar acuerdos ante sus cancillerías;*
- f) Se deberá establecer una red efectiva de comunicación, para lo que se elaborará un grupo de comunicación acorde con las opciones que facilita la tecnología*

Nota: Estos son en términos generales las acciones que hasta la fecha se han realizado, en función de la idea de integrar un organismo regional de discapacidad desde la estructura del SICA, a lo que seguramente las demás delegaciones pueden hacerle otros aportes, a efecto de registrar correctamente la historia.

Director General del CONADI Guatemala

Proceso Electoral

La señora Lizbeth Barrantes informa que el domingo en el marco de las elecciones se realizará la actividad de observadores y le gustaría que estén atentos, para que se compartan los mensajes que se estarán enviando por redes sociales. Agradece a todas las personas que han estado involucradas en el proceso.

Lista de asistencia

Lista de Asistencia
Sesión Extraordinaria Número 79
miércoles 31 de enero de 2018
Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva
y Dirección Ejecutiva
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)

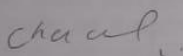
NOMBRE	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
Araya Alegría Georgianella			
Arguedas María Cecilia			
Argüello Oviedo Martha			
Arias Calvo Rosibel	8:30 am		
Azofeifa Murillo Francisco	6:20		
Barrantes Arroyo Lizbeth			
Barrantes Ulloa Carlos			
Bermúdez Sibaja Francini			
Bravo Cópola Laura			
Chacón Chacón Ileana	19:00 h		
Chaves Rodríguez Ana Lorena			
Cruz Jiménez Lindor			
Gamboa Calderón Eugenia Yolanda	7:55 a.m.		
López Rodríguez Keylor			
Masis Muñoz Randall			
Matamoros Sánchez Arnoldo			
Montero Bonilla Walter	9:15 am		
Núñez Herrera Johnny	7:00 am		
Obando Fallas Gerardo			
Piedra Miranda Juan			
Prendas Garita Ana Victoria	8:00 a.m.		
Quirós Álvarez Yariela			
Ramírez Argüello Ana María			
Ramírez Valerio Christian	8:40 am		
Rojas Segura Jorge Arturo			
Sanabria Romero Ana Leonor			
Silesky Jiménez Xenia			
Solano Zamora Gabriela	8:55 a.m.		
Valverde Salas Graciela			
Vásquez Chaves Ana Patricia	7:35 am		

ACTA 79

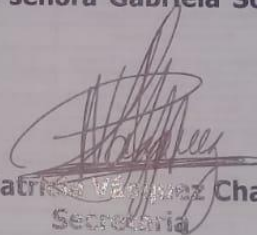
miércoles 31 de enero, 2018
Sesión Ordinaria

De conformidad con el numeral 4.1.2 de la Directriz General para la Normalización del Tipo Documental Actas de Órganos Colegiados, publicada en el Alcance digital N° 5 de la Gaceta N°6 del 15 de enero del 2018 y emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, léase correctamente que la numeración de la presenta Acta es 03-2018 y no 79-2018. Es todo

Al ser las 2:27 p.m. la señora Presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N° 79 celebrada el miércoles 31 de enero de 2018, estando presentes: el señor Johnny Núñez, la señora Ileana Chacón, señora Rosibel Arias, la señora Ana Prendas, el señor Walter Montero, la señora Eugenia Gamboa, la señora Patricia Vásquez, el señor Christian Ramírez, la señora Gabriela Solano y el señor Carlos Barrantes.



Ileana Chacón Chacón
Presidenta



Patricia Vásquez Chaves
Secretaría

lcd